



En conformidad con lo dispuesto en la Ley N°20.571 de 2012 y D.S. N°71 de 2014, ambos del Ministerio de Energía, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben, informan que a contar del **01 de Febrero de 2021** inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican.

Valores vigentes desde el 01.01.2021 hasta el 30.06.2021.

## TARIFAS PARA CONEXIÓN DE EQUIPAMIENTO DE GENERACIÓN NET BILLING

Documento de cobro	(\$) ATD3	(\$) ATD5	(\$) ATD6
<b>Respuesta a Solicitud de Información Formulario 1</b>	16.905	16.864	16.908
<b>Respuesta a Solicitud de Conexión Formulario 3 con presentación de Formulario 1 Previamente</b>			
Cuando el Equipo de Generación <= Capacidad Instalada permitida	1.000	1.000	1.000
Cuando el Equipo de Generación > Capacidad Instalada permitida	27.639	27.962	27.826
<b>Respuesta a Solicitud de Conexión Formulario 3 sin presentación de Formulario 1 Previamente</b>			
Cuando el Equipo de Generación <= Capacidad Instalada permitida	17.905	17.864	17.908
Cuando el Equipo de Generación > Capacidad Instalada permitida	44.544	44.826	44.734
<b>Supervisión puesta en servicio Equipo de Generación <sup>(1)</sup></b>	15.905	15.864	15.908

(1): No incluye cambio, ni provisión de medidor.

ATD4: Saesa.

ATD5: Frontel y Luz Osorno

ATD6: Edelayesen.

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A. EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A. COMPAÑÍA ELÉCTRICA OSORNO S.A. EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.**